

**RESOLUCIÓN N°. 4840**  
**(diciembre 19 de 2024)**

Por medio de la cual se adopta el Manual de contratación versión (03), del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca.

**EL DIRECTOR**

**En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ordenanza No 038 de 1993 y Ordenanza No 061 de 2001, en armonía con lo dispuesto Ley 80 de 1993 y Decreto 1085 de 2015,**

**CONSIDERANDO:**

que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, `la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante legal de la entidad, según el caso. (...)

Que el numeral 5 y 8 del artículo 19 del decreto 038 de 1993 establece como funciones del director del Instituto de tránsito y Transporte del Departamento de Arauca,

**`Celebrar los contratos y realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Instituto`.**

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del decreto 1082 de 2015 dispone: `las entidades estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para efecto señale Colombia Compra Eficiente`

Que actualmente la versión (3) del manual de contratación de la entidad contiene los lineamientos generales para le ejercicio del control y vigilancia de los contratos y convenios estatales celebrados por el ITTDAR.

Que de acuerdo con la dinámica propia de los procesos de selección que adelanta el ITTDAR, la ejecución de los contratos y las diferentes reformas del marco jurídico que regulan la contratación estatal en Colombia, se revisó la versión (3) del manual de contratación, y se encontró acorde con la normatividad vigente, razón por la cual se hace necesario la adopción del mismo, mediante acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptes el Manual de contratación y compras públicas del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, versión (3), el cual hace parte integral de esta versión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la publicación del Manual de contratación y compras públicas del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, versión (3), en la pagina web del ITTDAR.

**ARTÍCULO TERCERO:** Deróguense las demás disposiciones en lo pertinente a manuales de contratación y compras públicas existentes y que sean contrarias al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

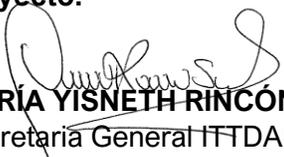
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Arauca, a los 19 días del mes de diciembre del año 2024.



**HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS**  
Director ITTDAR

Proyectó:



**MARÍA YISNETH RINCÓN SÁNCHEZ**  
Secretaría General ITTDAR.